



Jose Félix de Jaime Arbaiza

Director Provincial

Zuzendari Probintziala

Dirección Provincial de Bizkaia

Bizkaiko Probintzi Zuzendaritza

DIR3: EA0042149

Buenos días,

La automatización de expedientes de jubilación a través de la Sede Electrónica conlleva que el trámite informático de los mismos paraliza su gestión a la espera de la comunicación por parte del autónomo de la baja en el régimen. Si esta no se produce, el expediente será denegado. Con anterioridad dicho trámite de baja en el régimen se realizaba de “oficio” por parte de esta Entidad al comunicar el tramitador la baja a la TGSS. Esta situación **ya no es posible** con los nuevos algoritmos de gestión automatizada de expedientes de jubilación y los solicitantes deben de instar la baja por ellos mismos ante la TGSS.

En resumen, en el plazo de tres días antes o después de la fecha de cese en el trabajo el trabajador autónomo deberá comunicar la baja a la TGSS para que el expediente siga su curso.